



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RECTORADO
PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS
Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

(2) N° 9

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú (9) Mes/Año: SEPTIEMBRE / 2022

Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: Si / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Viático asignado (G.)	Registro Contable - SICO (14)			
									N° Obligación	Fecha	N° Egreso	
1 Angel Rodriguez Gonzalez	603.777	Si	Rector	194/2022	Catamarca- Argentina	10,11,12 y 13 de Septiembre	Reunion Plenaria de Rectores ZICOSUR	2,091,000	1,979	9/09/2022	1,980	9/09/2022
3 Isaac Abraan Mendoza Cardozo	1,086,881	Si	Director General Academico	194/2022	Catamarca- Argentina	10,11,12 y 13 de Septiembre	Reunion Plenaria de Rectores ZICOSUR	2,091,000	1,979	9/09/2022	1,981	9/09/2022
2 Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2,051,088	Si	Directora Institucional de Calidad de Institucional	194/2022	Catamarca- Argentina	10,11,12 y 13 de Septiembre	Reunion Plenaria de Rectores ZICOSUR	2,091,000	1,979	9/09/2022	1,982	9/09/2022
Total guaraníes:								6,273,000				

Seis millones doscientos setenta y tres mil guaraníes



(17) Firma del funcionario responsable del área de administración y finanzas

Aclaración de firma: Juan Ernesto Giménez Figueredo

C. I. N°:

3,984,276

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Viáticos según Ley 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - Rectorado

Tipo de Presentación : Planilla de Registro Mensual

Nro. Registro : 734

Fecha de Presentación : 20-10-2022

Período : 2022-09

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 194/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 09 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorandum D.G.A.F. N° 45/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de Catamarca – Argentina (Universidad de Catamarca), para participar de la Reunión Plenaria de Rectores ZICOSUR, en fecha 10, 11, 12 y 13 de setiembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.


Lourdes Duarte de Zarza




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 194/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

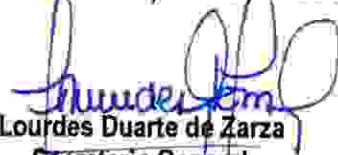
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 6.273.000 (guaraníes seis millones doscientos setenta y tres mil) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Ángel Rodríguez González	603.777	Catamarca - Argentina	10,11,12 y 13 de setiembre	2.091.000
2	Isaac Habraan Mendoza Cardozo	1.086.881	Catamarca - Argentina	10,11,12 y 13 de setiembre	2.091.000
3	Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2.061.088	Catamarca - Argentina	10,11,12 y 13 de setiembre	2.091.000
TOTAL					6.273.000

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RECTORADO

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS

Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

(2) N° 6

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú (8) Mes/año: SEPTIEMBRE / 2022

N°	Apellido y Nombre del beneficiario	C.I. (D)	Funcionario (S/N)	Cargo o actividad que desempeña	Diferencial (S/N) o sueldo (S/N) o categoría (S/N) o sueldo (S/N)	Oportunidad de realización de viáticos	Período de la realización de viáticos	Motivo de la realización de viáticos	Vigencia asignada (D)	Figura Costosa - BICD (S/N)			
										N° Colocación	Fecha	N° Ingreso	
7	Viviana Guadalupe Villarba Garceta	2.061.088	S	Directora Institucional de Calidad Institucional	199/2022	Saltos del Guaita	20, 21 de setiembre	II Biental Científica y Tecnológica Invernales	528.306	2.020	20/09/2022	2.024	20/09/2022
Total guapiles										628.306			

Firma del funcionario responsable del área de administración y finanzas

Aclaración de firma Juan Ernesto Giménez Figueroa

C. I. N°

3.884.278



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 199/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABG. VIVIANA GUADALUPE VILLALBA GARCETE, FUNCIONARIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 19 de setiembre de 2.022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 48/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a favor de la Abg. Viviana Guadalupe Villalba Garcete, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

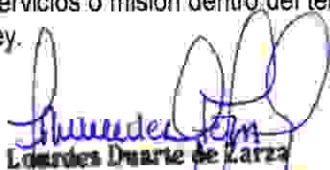
La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por la Abg. Viviana Guadalupe Villalba Garcete, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje realizado a la ciudad de Salto del Guaira, para participar en la Biental Científica de la UNICAN, a realizarse en fecha 20 y 21 de setiembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 199/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABG. VIVIANA GUADALUPE VILLALBA GARCETE, FUNCIONARIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 528.306 (guaraníes quinientos veinte y ocho mil trescientos seis) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2.061.088	Salto del Guaira	20 y 21-09-2022	528.306
	TOTAL				528.306

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Viáticos según Ley 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - Rectorado

Tipo de Presentación : Planilla de Registro Mensual

Nro. Registro : 734

Fecha de Presentación : 20-10-2022

Período : 2022-09

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RECTORADO
PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS
Leyes Nros. 2597/05, 2686/06 y 3287/07

(2) N° 9

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú (8) Mes/Año: SEPTIEMBRE / 2022

N°	Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: SI/NO	Cargo o Asignación Desempeñada	Disposición legal de imputación de viáticos	Fecha	Detalle de la comisión de viáticos	Fecha de inscripción de gastos	Monto asignado (C\$)	Presupuesto Disponible - (325-111)		
										N° Comprobación	Fecha	N° Egreso
1	Luis Alberto Cáceres Alvarez	491.365	SI	Director General de Investigación	198/2022		Salto del Guara	20, 21 de setiembre	528.306	2.016	2.017	20/09/2022
3	Eugenio Alcides Aimanilla Ramoa	5.718.595	NO	Estudiante	198/2022		Salto del Guara	20, 21 de setiembre	528.306	2.016	2.018	20/09/2022
2	Rosalia Elizabeth Martínez Domínguez	4.071.595	SI	Directora de Sistemas y Aplicaciones Informáticas	198/2022		Salto del Guara	20, 21 de setiembre	528.306	2.016	2.317	20/09/2022
Total Cuatranías:									1.584.918			

(17) Firma del Jefe de Departamento responsable del área de administración y finanzas

Aclaración de Firma: Juan Ernesto Giménez Figueroa

C. I. N°

3.984.276



CGR734V

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN: Rendición de Cuentas de Viáticos según Ley 6511/20, Decreto N° 5076/21 (Reglamentario de la Ley), Resolución CGR N° 116/21 y Resolución GR N° 182/22.

Institución/Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - Rectorado

Tipo de Presentación : Planilla de Registro Mensual

Nro. Registro : 734

Fecha de Presentación : 20-10-2022

Período : 2022-09

La documentación recepcionada en forma digital SATISFACE EN SU FORMA a los requerimientos de la CGR, la recepción de la misma no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida están sujetas a un análisis y comprobación posterior por las instancias que correspondan.

Bruselas 1880. Asunción, Paraguay.

Tel +595 (21) 6200 000 - Fax: +595 (21) 601 152 - cgr@contraloria.gov.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 198/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 19 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorandum D.G.A.F. N° 47/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de Salto del Guairá, para participar en la Bienal Científica de la UNICAN, a realizarse en fecha 20 y 21 de setiembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.


Luardes Duarte de Zarza
Secretaría Ejecutiva




Angel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 198/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.584.918 (guaraníes un millón quinientos ochenta y cuatro mil novecientos diez y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a alumno y funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Luis Alberto Cáceres Alvares	491.366	Salto del Guaira	20 y 21-09-2022	528.306
2	Rossana Elizabeth Martínez Domínguez	4.071.595	Salto del Guaira	20 y 21-09-2022	528.306
3	Eugenio Alcides Amarilla Ramoa (alumno FCP)	5.718.643	Salto del Guaira	20 y 21-09-2022	528.306
TOTAL					1.584.918

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector